

ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DESIGNADO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN BIC GRANADA, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000386164.

Expediente: CONTR 2024 0000386164

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2024

Asisten:

- Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.
- Francisco García Ruiz, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.
- Carmen María Arias Contreras, Técnica del Departamento de Contratación.
- Vicente Ruíz Raya, Técnico de la Unidad de Infraestructuras.

Siendo las 9:35 horas del día de la fecha, se constituye el Órgano Gestor de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del “Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio sede del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC Granada”, CONTR 2024 0000386164. Los miembros del Órgano Gestor se reúnen por videoconferencia.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros del Órgano Gestor que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 06 de noviembre de 2024.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Con fecha 25 octubre de 2024 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación, con tramitación ordinaria. El 25 de octubre de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 12 de noviembre de 2024, a las 14:00 horas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ RAYA	21/11/2024	
	FRANCISCO GARCIA RUIZ		
	BELEN ELVIRA PANDELET		
	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	BndJA8M2AUBB5AVPH8D93B976FZFRN	PÁG. 1/4	



Seguidamente, se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B19706001-INDICE FACILITY SERVICES, S.L.
2. B18676734-INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.
3. A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A.
4. B19436302-TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS SOCIEDAD LIMITADA.
5. A79486833-ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
6. B97207567- GENERA QUATRO, S.L.
7. A28517308-EULEN, S.A.
8. B18941930-BLISA SERVICIOS 2025, S.L.

Todos los miembros de esta sesión manifiestan que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “*cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación*”.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas, siguiendo el orden de presentación que figura en el listado extraído de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	OFERTA IMPORTE DE LA PRES- TACIÓN BÁSICA, IVA EX- CLUIDO	OFERTA PRECIO HORA MANTENIMIENTO CO- RRECTIVO, IVA EXCLUIDO	OFERTA COMPROMISO IMPLANTACIÓN GMAO
B19706001	ÍNDICE FACILITY SERVICES S.L.	48.524,34	20,34	SÍ
B18676734	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	46.939,93	24,50	SÍ
A28346054	ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	40.102,92	23,55	SÍ
B19436302	TGPRO INSTALACIONES TECNICAS, S.L.	44.929,95	18,50	SÍ
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	48.919,00	26,36	SÍ
B97207567	GENERA QUATRO, S.L.	37.491,85	23,50	SÍ
A28517308	EULEN, S.A.	44.842,32	22,00	SÍ
B18941930	BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	43.000,00	18,00	SÍ

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico de las personas licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad admitir a todas las licitadoras presentadas, por considerar que las mismas han presentado correctamente la documentación requerida en dicho Sobre.

A continuación, se da lectura a los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de aplicación en función del número de ofertas presentadas y admitidas:

“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes:

3.- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ RAYA	21/11/2024	
	FRANCISCO GARCIA RUIZ		
	BELEN ELVIRA PANDELET		
	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	BndJA8M2AUBB5AVPH8D93B976FZFRN	PÁG. 2/4	



a) Que la proposición económica de la prestación básica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas.

b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos de la proposición económica sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica que sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas”.

Aplicando la citada regla, el resultado del 15% de la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas asciende a 37.692,22 €, por lo que, la oferta de B97207567 – GENERA QUATRO, S.L., que es de 37.491,85 €, resultas ser anormalmente baja, al ser en más de un 15% más baja que la de las otras ofertas.

A continuación, por los miembros del Órgano Gestor, se acuerda, por unanimidad, conferir, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, trámite de audiencia a B97207567 – GENERA QUATRO, S.L., cuya oferta se ha determinado como anormalmente baja, para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, al tratarse de un mantenimiento integral que requiere la intervención de una amplia diversidad de oficios, se requiere justificación, sobre los costes de personal, así como sobre el resto de los costes, para poder desempeñar las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

Asimismo, se recordará a la licitadora que, conforme a lo previsto en la cláusula 10.3, párrafos 3º y 4º, respectivamente, del PCAP:

“En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP”.

Una vez que se remita el requerimiento confiriendo el trámite de audiencia y en su caso, se reciban las alegaciones, se remitirán a informe técnico de la Unidad de Infraestructuras.

Siendo las 12:34 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ RAYA	21/11/2024	
	FRANCISCO GARCIA RUIZ		
	BELEN ELVIRA PANDELET		
	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	BndJA8M2AUBB5AVPH8D93B976FZFNRN	PÁG. 3/4	



Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ RAYA	21/11/2024	
	FRANCISCO GARCIA RUIZ		
	BELEN ELVIRA PANDELET		
	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	BndJA8M2AUBB5AVPH8D93B976FZFRN	PÁG. 4/4	